



HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS

CIRCULAR: RJD/JUNTA ADMON/021/20

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

C. JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, MENORES, DE PAZ, JUZGADO ÚNICO ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL EN EL ESTADO DE MORELOS, SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y PÚBLICO EN GENERAL. PRESENTE

Se comunica que la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, en sesión extraordinaria celebrada el dos de junio de dos mil veinte, acordó lo siguiente:

"POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL MAGISTRADO PRESIDENTE RUBÉN JASSO DÍAZ, LA MAGISTRADA ELDA FLORES LEÓN Y EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA LICENCIADO ALEJANDRO BECERRA ARROYO, INTEGRANTES DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS determinan:

Aprobar el acuerdo por el que se precisa la denominación del acuerdo, así como los numerales IX, XII, XIII y XIV del considerando cuarto del "ACUERDO POR EL QUE SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL PORTAL DE CITAS PARA LA RECEPCIÓN DE DEMANDAS EN LAS OFICIALÍAS DE PARTES COMUNES DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, MENORES Y DE PAZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS" aprobado en sesión extraordinaria de veintinueve de mayo de dos mil veinte, para quedar en los términos siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 párrafo segundo y 92-a de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos vigente, en correlación con el "ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO POR EL QUE SE DESIGNA AL MAGISTRADO Y JUEZ QUE INTEGRARÁN LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 92 A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS POR CUATRO AÑOS A PARTIR DE SU

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Stamp area containing 'Boletín Judicial', 'No. de Folio 003704', a circular seal of the Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, and a date stamp '5 JUN 2020'.

DESIGNACIÓN" aprobado en sesión ordinaria de tres de junio de dos mil diecinueve, publicado mediante circular **40** en el Boletín Judicial del H. Tribunal superior de Justicia del Estado de Morelos, número **7377** de siete de junio de dos mil diecinueve, la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, tiene la facultad de expedir los acuerdos para el adecuado ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO. Que en sesión extraordinaria de **veintinueve de mayo de dos mil veinte**, celebrada por los integrantes de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, se aprobó el **"ACUERDO POR EL QUE SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL PORTAL DE CITAS PARA LA RECEPCIÓN DE DEMANDAS EN LAS OFICIALÍAS DE PARTES COMUNES DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, MENORES Y DE PAZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS"**, con el fin de contribuir a disminuir la paralización total de la actividad de los abogados litigantes en el desempeño de su profesión y de la ciudadanía frente a los tribunales locales, evitando así , que una vez que sea levantada la suspensión de labores, las sedes de los órganos jurisdiccionales se saturen de personas que acuden a presentar demandas.

TERCERO. Que, atendiendo a la dinámica de la recepción de demandas en los diversos órganos jurisdiccionales del Estado de Morelos, es necesario hacer algunas precisiones al referido acuerdo, para quedar en los términos siguientes:

Se precisa la denominación del Acuerdo, el cual:

Dice:	Debe decir:
"ACUERDO POR EL QUE SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL PORTAL DE CITAS PARA LA RECEPCIÓN DE DEMANDAS EN LAS OFICIALÍAS DE PARTES COMUNES DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, MENORES Y DE PAZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS".	"ACUERDO POR EL QUE SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL PORTAL DE CITAS PARA LA RECEPCIÓN DE DEMANDAS EN LAS OFICIALÍAS DE PARTES COMUNES DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, ÚNICO ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL, MENORES Y DE PAZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS".

Se precisa el inciso F) del número IX (nueve romano) del considerando Cuarto, el cual:

Dice:	Debe decir:
<p style="text-align: center;">CONSIDERANDO</p> <p>CUARTO.</p> <p>...</p> <p>IX.- Los solicitantes que ingresen a los edificios sedes para la presentación de demandas deberán acudir solos,</p>	<p style="text-align: center;">CONSIDERANDO</p> <p>CUARTO.</p> <p>...</p> <p>IX.- Los solicitantes que ingresen a los edificios sedes para la presentación de demandas deberán acudir solos,</p>



PODER JUDICIAL

RIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

<p>y respetar el filtro sanitario de acceso, que consistirá en:</p> <p>A) Revisar que porten cubrebocas; B) Medición de temperatura corporal; C) Aplicación de gel antibacterial; D) Mostrar el "registro de su cita"; E) Respetar la sana distancia y demás instrucciones que reciban por parte del personal de seguridad.</p> <p>F) Se deberá negar el acceso a toda persona sin excepción alguna, que tenga una temperatura mayor de 37 grados, así como a mujeres embarazadas, personas mayores de 60 años y menores de 18 años, o que porten joyería, corbatas, barba o bigote.</p> <p>La inobservancia a lo antes dispuesto tendrá como sanción la pérdida de la cita.</p>	<p>y respetar el filtro sanitario de acceso, que consistirá en:</p> <p>A) Revisar que porten cubrebocas; B) Medición de temperatura corporal; C) Aplicación de gel antibacterial; D) Mostrar el "registro de su cita"; E) Respetar la sana distancia y demás instrucciones que reciban por parte del personal de seguridad.</p> <p>F) Se deberá negar el acceso a toda persona sin excepción alguna, que tenga una temperatura mayor de 37 grados, así como a mujeres embarazadas, personas mayores de 60 años y menores de 18 años, o que porten joyería o corbata.</p> <p>La inobservancia a lo antes dispuesto tendrá como sanción la pérdida de la cita.</p> <p>Se exceptúa a los abogados mayores de 60 años, de la edad a que se hizo mención. (60 años).</p>
--	---

Se precisa el número XII (doce romano) del considerando Cuarto, el cual:

Dice:	Debe decir:
<p>XII. Una vez recibida formalmente la demanda en la Oficialía de Partes correspondiente, será turnada al juzgado que haya sido asignado.</p>	<p>"XII. Una vez recibida formalmente la demanda en la Oficialía de Partes correspondiente, será turnada al juzgado que haya sido asignado.</p> <p>Las demandas que hayan de presentarse en el Juzgado Único Especializado en Oralidad Mercantil del Estado de Morelos, deberán ser presentadas en dicho juzgado, ubicado en calle Morrow número 17, Colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos, donde serán recibidas por los secretarios de acuerdos que se encuentren de guardia.</p>

Se precisa el número XIII (trece romano) del considerando Cuarto, el cual:

Dice:	Debe decir:
XIII. Durante la presente contingencia, los secretarios de acuerdos de guardia serán los encargados de la oficialía de partes correspondiente, debiendo existir un rol en los Distritos en que existe más de un juzgado entre los secretarios de guardia de cada uno de estos, los cuales diariamente imprimirán el listado de la cita y deberá turnarlo al encargado del filtro sanitario, quien únicamente permitirá el acceso a las personas que se encuentren registradas previamente.	XIII. Durante la presente contingencia, y con excepción de los órganos jurisdiccionales del Primero, Sexto y Noveno Distritos, los secretarios de acuerdos de guardia serán los encargados de la oficialía de partes correspondiente, debiendo existir un rol en los respectivos Distritos en que existe más de un juzgado, entre los secretarios de guardia de cada uno de estos, los cuales diariamente imprimirán el listado de la cita y deberá turnarlo al encargado del filtro sanitario, quien únicamente permitirá el acceso a las personas que se encuentren registradas previamente.

Se precisa el número XIV del considerando Cuarto, el cual:

Dice:	Debe decir:
XIV. En los juzgados menores, serán los secretarios de acuerdos que se encuentren de guardia, los encargados de recibir las demandas que se presenten en los juzgados de su adscripción.	XIV. Con excepción de los juzgados menores de la Primera Demarcación Territorial, en las demás demarcaciones territoriales serán los secretarios de acuerdos que se encuentren de guardia, los encargados de recibir las demandas que se presenten en los juzgados de su adscripción.

Por lo anterior se expide el siguiente:

A C U E R D O

Se precisa la denominación del acuerdo y los numerales IX, XII, XIII y XIV del ACUERDO POR EL QUE SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL PORTAL DE CITAS PARA LA RECEPCIÓN DE DEMANDAS EN LAS OFICIALÍAS DE PARTES COMUNES DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, MENORES Y DE PAZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS" aprobado en sesión extraordinaria de veintinueve de mayo de dos mil veinte, para quedar en los términos siguientes:



PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

"ACUERDO POR EL QUE SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL PORTAL DE CITAS PARA LA RECEPCIÓN DE DEMANDAS EN LAS OFICIALÍAS DE PARTES COMUNES DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, ÚNICO ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL, MENORES Y DE PAZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS".

"..."

CONSIDERANDO

CUARTO.

...

IX.- Los solicitantes que ingresen a los edificios sedes para la presentación de demandas deberán acudir solos, y respetar el filtro sanitario de acceso, que consistirá en:

- A) Revisar que porten cubrebocas;
- B) Medición de temperatura corporal;
- C) Aplicación de gel antibacterial;
- D) Mostrar el "registro de su cita";
- E) Respetar la sana distancia y demás instrucciones que reciban por parte del personal de seguridad.
- F) Se deberá negar el acceso a toda persona sin excepción alguna, que tenga una temperatura mayor de 37 grados, así como a mujeres embarazadas, personas mayores de 60 años y menores de 18 años, o que porten joyería o corbata.

La inobservancia a lo antes dispuesto tendrá como sanción la pérdida de la cita.

Se exceptúa a los abogados mayores de 60 años, de la edad a que se hizo mención. (60 años).

"XII. Una vez recibida formalmente la demanda en la Oficialía de Partes correspondiente, será turnada al juzgado que haya sido asignado.

Las demandas que hayan de presentarse en el Juzgado Único Especializado en Oralidad Mercantil del Estado de Morelos, deberán ser presentadas en dicho juzgado, ubicado en calle Morrow número 17, Colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos, donde serán recibidas por los secretarios de acuerdos que se encuentren de guardia.

XIII. Durante la presente contingencia, y con excepción de los órganos jurisdiccionales del Primero, Sexto y Noveno Distritos, los secretarios de acuerdos de guardia serán los encargados de la oficialía de partes correspondiente, debiendo existir un rol en los respectivos Distritos en que existe más de un juzgado, entre los secretarios de guardia de cada uno de estos, los cuales diariamente imprimirán el listado de la cita y deberá turnarlo al encargado del filtro sanitario, quien únicamente permitirá el acceso a las personas que se encuentren registradas previamente.

XIV. Con excepción de los juzgados menores de la Primera Demarcación Territorial, en las demás demarcaciones territoriales serán los secretarios de acuerdos que se encuentren de guardia, los

encargados de recibir las demandas que se presenten en los juzgados de su adscripción.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Judicial.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Boletín Judicial, en el Portal de Internet de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, así como en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Comuníquese la anterior determinación por medio de la publicación en el Boletín Judicial y en la página web del Tribunal Superior de Justicia para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Cuernavaca, Mor., a 5 de junio de 2020

**MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN VIGILANCIA Y
DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**


DR. RUBÉN JASSO DÍAZ



**JUNTA DE ADMINISTRACIÓN,
VIGILANCIA Y DISCIPLINA
DEL PODER JUDICIAL
SECRETARÍA GENERAL**


SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA

LIC. RAFAEL JIMENEZ JIMENEZ.